

Fuente:	DOF	Categoría:	Acuerdos (Delegaciones de la CNSF)
Fecha:	30/06/2008	Fecha de publicación en DOF:	19/08/2008
Título:	ACUERDO de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el que se define el número, sede y circunscripción territorial de las delegaciones regionales de dicha Comisión .		

**ACUERDO de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el que se define el número, sede y circunscripción territorial de las delegaciones regionales de dicha Comisión.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR EL QUE SE DEFINE EL NUMERO, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE DICHA COMISION.

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en los artículos 108-A, 108-C y 109 fracción XXI de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción IV, 69 fracción XII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 47 y 48 del Reglamento Interior de esta Comisión, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 108-A de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros dispone que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de sus funciones contará con delegaciones regionales y que éstas podrán realizar dentro del área de su jurisdicción geográfica las funciones que se determinen en su Reglamento Interior.

Que el artículo 47 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas establece que para el mejor desempeño de sus facultades, la Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente, determinará mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, el número, sede y circunscripción territorial de las delegaciones regionales de dicha Comisión, con las funciones que establece el artículo 48 del mencionado Reglamento.

Que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en sesión del 4 de julio de 2008, según Acta número 133, punto 7.3, aprobó el Acuerdo que fue sometido a su consideración, en los términos que en seguida se transcriben, determinando que se procediera a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se establecen las siguientes delegaciones regionales de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con la sede y circunscripción territorial que se indica:

- I. Delegación Regional Monterrey, con sede en la Ciudad de Monterrey, N.L., y con circunscripción territorial que comprende los estados de Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila, San Luis Potosí, Chihuahua y el Municipio de La Laguna en el Estado de Durango.
- II. Delegación Regional Guadalajara, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jal., y con circunscripción territorial que comprende los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Zacatecas.
- III. Delegación Regional Hermosillo, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Son., y con circunscripción territorial que comprende los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Durango, excepto, en este último el Municipio de La Laguna, que queda comprendido en la circunscripción territorial de la Delegación Regional Monterrey.
- IV. Delegación Regional Veracruz, con sede en la Ciudad de Veracruz, Ver., y con circunscripción territorial que comprende los estados de Veracruz, Puebla, Oaxaca, Chiapas y Tabasco.
- V. Delegación Regional Mérida, con sede en la Ciudad de Mérida, Yuc., y con circunscripción territorial que comprende los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Se abrogan los Acuerdos de las siguientes fechas: 25 de enero de 1991, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de marzo de ese año; 28 de febrero de 1991, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de abril de ese año; 8 de mayo de 1991, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de ese año; 18 de septiembre de 1991, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de noviembre de ese año, y 18 de diciembre de 1991, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de enero de 1992.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los artículos 108-B, 108-C y 109 fracción XV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y el artículo 69 fracción XII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de junio de 2008.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco.-** Rúbrica.